



APRUEBA BASES CONCURSO
PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN
ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO
EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR
SEMESTRE 2018-B Y 2019-A, PROGRAMA
DE ASTRONOMÍA DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 3156/2018
Santiago 23/02/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 7/3/18

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Exento N° 1551/2017, todos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.053, para el Año 2018; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI. En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

2.- El texto de las *Bases de CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR SEMESTRE 2018-B Y 2019-A*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

3.- El Memorándum TED N° 3396/2018, del 14 de febrero de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual se da V°B° de disponibilidad del sistema para el presente concurso, donde se señala que no se habilitarán las plataformas institucionales: Sistema de Postulación (SPL) ni Sistema de Evaluación (SEL). Por cuanto las postulaciones a esta convocatoria, deberán ser enviadas usando la herramienta "Phase I Tool (PIT)" a la que se puede acceder a partir de un link indicado en el llamado del presente Concurso.

4.- La circunstancia que el presente concurso no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de CONICYT a los correspondientes beneficiarios.

5.- El Memorándum TED N° 3530/2018, del 15 de febrero de 2018 del Programa de Astronomía, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Exento N° 1551/2017, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las *Bases de CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR SEMESTRE 2018-B Y 2019-A*.

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur Semestre 2018-B y 2019-A

I.- OBJETIVO Y ANTECEDENTES

El objetivo del presente concurso es potenciar la investigación en Astronomía realizada por la comunidad científica nacional, por medio del uso del telescopio GEMINI Sur.

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional actualmente suscrito por Estados Unidos (National Science Foundation, NSF), Canadá (The National Research Council of Canada, NRC), Chile (CONICYT), Argentina (MINCYT) y Brasil (MCT), por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente. Cabe mencionar que al momento de ser suscrito este proyecto Australia y el Reino Unido también eran socios de esta iniciativa.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional. El presente concurso tiene por objetivo distribuir el tiempo de observación disponible para Chile. El llamado a concurso es semestral y lo efectúa CONICYT. Los detalles válidos para cada semestre en particular se informan en los respectivos llamados.

II.- PERÍODOS DE OBSERVACIÓN

El tiempo a distribuir en el presente concurso corresponde a los semestres 2018-B y 2019-A, que comprenden los siguientes periodos:

Semestre 2018-B: 1 agosto 2018 al 31 enero 2019.

Semestre 2019-A: 1 febrero 2019 al 31 julio 2019.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular los siguientes investigadores:

3.1.- Investigadores que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).

3.2.- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor.

3.3.- Investigadores visitantes, cuyos tiempos de estadía sean de 9 meses o más, y que presenten una **carta de auspicio** extendida por la institución chilena que lo alberga.

3.4.- Las propuestas que requieran tiempo de observación con algún **instrumento visitante** (instrumentos pertenecientes a instituciones externas al Telescopio Gemini Sur y que requieren de apoyo externo para manejarlos), deberán proporcionar un documento escrito en el cual el investigador principal de dicho instrumento se compromete a dar el apoyo técnico correspondiente.

3.5.- En el caso de una postulación por parte de un estudiante de Doctorado y Magíster, el supervisor deberá dirigir la **carta de apoyo** al presidente del Comité de Asignación de Telescopio de GEMINI, el Dr. Edgardo Costa (ecosta@conicyt.cl), antes del cierre del concurso.

Para los **visitantes y post-doctorados**, el tiempo de telescopio asignado deberá coincidir con la residencia en Chile. Podrán solicitar tiempo chileno en su último semestre en Chile, siempre y cuando el programa sea continuación de su trabajo en Chile y que entre los colaboradores haya al menos un astrónomo chileno.

IV.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CALENDARIO

Las propuestas deben ser enviadas usando la herramienta "Phase I Tool (PIT)", válida para el semestre en cuestión, a la que se puede acceder a partir de un link indicado el llamado a concurso correspondiente. Los plazos de postulación son:

Telescopio	Tiempo de Observación	Periodos de Postulación	Cartas en caso que corresponda
Gemini Sur 2018-B	Agosto 2018 a Enero 2019.	01 al 31 de Marzo 2018	Hasta 5 Días hábiles después del cierre de la postulación
Gemini Sur 2019-A	Febrero 2019 a Julio 2019	* Por definir	Hasta 5 Días hábiles después del cierre de la postulación

* Estas fechas pueden ser modificadas de acuerdo a los requerimientos del Telescopio Gemini-Sur, las cuales serán comunicadas a través de la página Web de CONICYT, email a la comunidad astronómica y respectivo aviso en el diario.

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales y específicos de postulación del concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al investigador principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

Las bases de postulación estarán disponibles en: www.conicyt.cl/astro

V.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones aceptadas serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta N°0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de CONICYT y sus modificaciones posteriores, los que se encargarán de evaluar los siguientes criterios:

- Calidad científica - Relevancia para la Astronomía Chilena	50%
- Impacto de los resultados esperados - Factibilidad de la propuesta - Experiencia del equipo proponente - Formación de nuevos investigadores	50%

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 1 a 5 (ver **), estimándose en general, que el umbral mínimo de aprobación es de tres puntos, según lo determine el Comité de Asignación de Telescopio:

	5 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
D	4 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
	3 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
M	2 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
	1 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

** Esta escala de evaluación es la que ocupa el International Telescope Allocation Committee (ITAC) del Observatorio Gemini, y permite comparar las puntuaciones asignadas por los CAT de los otros países miembros.

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo al ranking, a las condiciones requeridas por cada propuesta, y a las condiciones requeridas por cada instrumento. Dicho listado será comunicado por el Presidente CAT al ITAC, organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual aprobará la asignación de los tiempos a las propuestas chilenas. Para esto, el ITAC tendrá en cuenta la disponibilidad de tiempo chileno, y la factibilidad de programar dichas propuestas. Luego de esto CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

VI.- RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de adjudicación, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Además, se informará por correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

Contra la presente resolución, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

VII.- OBLIGACIONES

Los investigadores principales de propuestas chilenas adjudicadas deberán:

7.1.- Entregar la preparación de sus observaciones (Fase 2), en las fechas que se designen para ello.

7.2.- Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, **deberá** contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

CONICYT + PROGRAMA DE ASTRONOMÍA/GEMINI SUR + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

VIII.- RESTRICCIONES

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

IX.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

X.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Astronomía, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DANIEL PORTALES VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S)
Director Ejecutivo (S)

DPV // JVP / jic

DISTRIBUCION:

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799